



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

146

ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo,

25 SEP 2015

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de septiembre del 2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo. 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; igualmente el art. 20 inc. 23 de la misma norma dispone que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante ha sido puesto en conocimiento del Pleno del Concejo para su aprobación, la propuesta de autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a participar en la Convocatoria del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local- FONIPREL para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP: 308747 "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Area Urbano Marginal



del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, cuyo monto total es de S./ 19'932,556.00, de los cuales FONIPREL aportará el 80% y la Municipalidad Provincial de Chiclayo el 20%”.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL** lleva a votación la que dispuso APROBAR el convenio antes aludido.

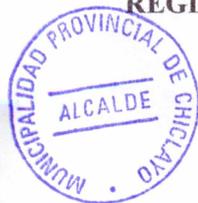
Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

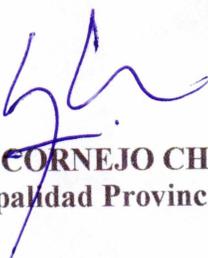
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a participar en la Convocatoria del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local- FONIPREL para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP: 308747: “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Area Urbano Marginal del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, cuyo monto total es de S./ 19'932,556.00, de los cuales FONIPREL aportará el 80% y la Municipalidad Provincial de Chiclayo el 20%”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, para que realice las coordinaciones con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.